875444

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JFRS.SAM.GRC.

OFICINA DE PARTES

DEC. SECC. 1ª Nº 3175

LAS CONDES 20 MAY 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N° 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- Anexo N°4, Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- La Resolución Exenta Nº 588, de fecha 30 de marzo de 2020, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 385 cupos anuales.
- El Decreto Secc. 1ª. N° 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de junio de 2020**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **03 beneficiarios**, que se mencionan a continuación, y que están incluidos en anexo N°4, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, que corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana.

Nº	NOMBRE
1	BARRIOS PINEDA SERGIO ORLANDO
2	DEZA MORAN MARIA SOLEDAD
3	ROZAS PEREZ DAVID ALBERTO

2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.

3) Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

Distribución
- I.R.M.
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera
- DECOM
- SPS (2)
- Archivo Programa
- Of. de Partes